

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 09 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 18 ENE. 2019

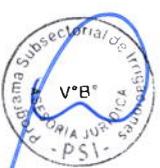
**VISTOS:** El Memorando N° 022-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 18-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de setiembre de 2018 se suscribió el Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego y el CONSORCIO AG (conformado por las empresas ASOCIADOS DILTA S.A.C. y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ANDRES AVELINO CACERES DE CUNCASHCA S.A. derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *“Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca”*, por el importe total de S/ 473,366.42 Soles, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, indica el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF sobre la Recepción de la Obra y plazos: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...);”*

Que, asimismo la Opinión N° 228-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE sobre la recepción de obra señala: *“(...) es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad -a través del comité de recepción- pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido. En esa medida, el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento establece que, en la fecha de culminación de obra, el residente debe anotar tal hecho en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma; en dicho contexto, el supervisor o inspector -según corresponda- debe informar este evento a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Así, en aquellos casos en los que el inspector o supervisor -según*



corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos (...);

Que, con fecha 27 de diciembre de 2018 el Residente de obra anota en el Asiento N° 91 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) se invoca a la Supervisión que la obra se encuentra culminada al 100%, por lo que se pide al supervisor de obra comunicar a la Entidad (PSI) para que programe la recepción de obra (...)",

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 92 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: "A la fecha (...) se ha cumplido con ejecutar todas las actividades correspondientes al proyecto de instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión para la GLE Los Tigres de San Juan. (Asiento N° 91) Todas las partidas fueron ejecutadas al 100% por lo que se comunicará a la Entidad a fin de que se programe la respectiva recepción de obra. En mi calidad de Supervisor de Obra doy la respectiva conformidad por lo que se culmina la ejecución física de la obra dentro del plazo establecido";

Que, mediante Informe N° 004-2018-CACR/SO, con fecha 02 de enero de 2019, el Supervisor del Contrato de Ejecución de Obra, Ingeniero Cesar Arturo Castillo Rubio, solicita la recepción de obra indicando: "(...) el Proyecto (...) se ha culminado el día 27 de diciembre del 2018, por parte de la Contratista Consorcio AG, tal como se indica en el asiento N° 92 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de diciembre del 2018(...)", solicitando la designación de Comité de Recepción de Obra a fin de que se efectuó la transferencia de la misma al GGE Los Tigres de San Juan;

Que, mediante Memorando N° 022-2019-MINAGRI-PSI-DGR recibido el 17 de enero de 2019, la Dirección de Gestión de Riego sustentado en el Informe N° 007-2019-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV de la Oficina de Tecnificación de Riego, comunica que el contratista ha culminado los trabajos relacionados a la ejecución del proyecto de riego tecnificado en mención, razón por la cual solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los ingenieros: Bernardino Lalopú Silva, Reg. CIP N° 44905, Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca, como Presidente de Comité y Alvaro Chávez Villacorta, Reg. CIP N° 39213, Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego – OTR, como Primer Miembro;

Que, con el Informe Legal N° 18-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 17 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 022-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Gestión de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 09 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: *“Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial los Tigres de San Juan, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca”*, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Bernardino Lalopú Silva.  
Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca.
- Miembro : Ing. Alvaro Chávez Villacorta.  
Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego – OTR.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista CONSORCIO AG, al Supervisor Ingeniero César Arturo Castillo Rubio, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Quinto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 046-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

